

BASES REGULADORAS DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

1. Organizador

El presente concurso es organizado por el Consejo General de Enfermería con C.I.F.: Q2866021E con la colaboración de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera con C.I.F.: G82249517.

2. Objeto

La convocatoria consiste en la dotación de un premio a la mejor tesis doctoral enfermera y la concesión de ayudas o subvenciones para la financiación total o parcial del desarrollo de proyectos de investigación.

El objeto de la misma convocatoria es incentivar y motivar a las enfermeras y enfermeros en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación e innovación, así como otorgar visibilidad y difusión a las aportaciones de la profesión enfermera en el campo de la salud.

3. Categorías

Estas normas reguladoras reglamentan un doble objeto:

- Por un lado, la concesión de un **premio a la mejor tesis doctoral enfermera** defendida y leída (en castellano), durante los cinco años previos a esta convocatoria (2019-2023).
- Por otro lado, una convocatoria destinada a la concesión de **ayudas o subvenciones para la financiación de proyectos de investigación**

orientados a conseguir beneficios e impacto en los resultados en salud relacionados con la práctica enfermera en cualquiera de las siguientes categorías:

- **Ámbito Hospitalario.** Estudios que se van a llevar a cabo en el ámbito hospitalario en cualquiera de sus áreas funcionales (incluyendo centros de especialidades periféricas), así como en servicios de urgencias extrahospitalarias. Tienen cabida estudios relacionados con la práctica profesional en investigación clínica, docente, gestión y/o compromiso social.
- **Ámbito Comunitario y Social.** Estudios que se van a llevar a cabo en el ámbito de la Salud Pública, Atención Primaria, Ámbito Comunitario, Atención Sociosanitaria. Tendrán cabida todos los estudios relacionados con la práctica profesional en investigación clínica, docente, gestión en la comunidad (por ejemplo: centros penitenciarios, educativos, laborales, sociales, etc.) y/o compromiso social.
- **Jóvenes promesas de la investigación enfermera.** Estudios realizados en cualquier ámbito relacionados con la práctica profesional en investigación clínica, docente, gestión y/o compromiso social; cuyo investigador principal sea menor de 35 años en la fecha de envío y firma de la solicitud.

Se valorará de forma positiva la cooperación entre diferentes ámbitos de desarrollo profesio-

nal que acerque la investigación a la práctica asistencial formando equipos con investigadores de perfiles académicos y clínicos.

4. Dotación económica

- Premio a la **mejor tesis doctoral enfermera: 5.000 €** brutos a los cuales se le aplicarán las retenciones que contemple la legislación fiscal vigente y se hará efectivo a la entrega del premio.
- Subvención de 50.000€ para la realización de 5 proyectos de investigación repartidos de la siguiente manera:
 - **Ámbito Hospitalario: 1er Premio 12.000 € y 2º Premio: 8.000 €** brutos.
 - **Ámbito Comunitario y Social: 1er Premio 12.000 € y 2º Premio: 8.000 €** brutos.
 - **Jóvenes promesas de la investigación enfermera: 10.000 €** brutos.

Se hará efectiva según se describe en el apartado 13.

La financiación de estos premios y ayudas/subvenciones se realizará con cargo a los Presupuestos del Consejo General de Enfermería del año en curso.

5. Requisitos

Se establece que podrán optar a la convocatoria **un único investigador** (enfermero/a colegiado/a en cualquiera de los colegios oficiales del territorio nacional) o **un equipo de investigadores** (cuyo investigador principal también debe ser enfermero/a y equipo deberá estar compuesto por, al menos, un 50% de enfermeros/as, todos ellos igualmente colegiados/as en cualquiera de los Colegios Oficiales del territorio nacional). En ambos casos la solicitud debe ser realizada por el investigador principal que figurará como candidato.

El **investigador principal** será responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto, siendo el interlocutor con el Consejo General de Enfermería y el Instituto Español de Investigación En-

fermera, durante los dos años que tiene lugar el desarrollo de dicho proyecto, deberá tener una vinculación laboral con la Institución en la que se lleve a cabo el estudio y/o contar con la aprobación de dicha institución. Además, deberá aportar la solicitud de dictamen favorable del Comité de Ética de la investigación correspondiente, figurando como Investigador Principal.

En caso de no disponer todavía del documento de aprobación por parte del comité de investigación/comité ético, será obligatorio presentar el justificante de presentación de la solicitud de valoración ante dicho comité de investigación/comité ético. Si no se presenta alguno de estos documentos, no se aceptará la candidatura y, por consiguiente, no se asignará número de expediente hasta haber subsanado esta cuestión. Y el dictamen favorable será necesario para poder pasar a ser proyecto finalista.

Los proyectos deberán ser originales, inéditos y redactados en castellano. El investigador principal debe comprometerse a dar veracidad de no haber publicado el proyecto con anterioridad, ni haber obtenido financiación o premio en otros certámenes de manera total.

Si durante el proceso de desarrollo del certamen, algún proyecto candidato recibe un galardón, premio o financiación de otra entidad u organización, debe comunicarlo al Instituto de Investigación siendo obligatorio hacerlo por escrito al ser denominado finalista.

No podrán participar en esta convocatoria proyectos:

- Ya publicados (en el caso de las tesis doctorales, no se aceptarán si han sido publicadas y leídas antes del 2019).
- Que hayan sido premiados en otros certámenes de manera que tuviera financiación total.

No podrá participar en esta convocatoria ninguno de los miembros que componen el Jurado, el Pleno, representantes o empleados del Consejo General de Enfermería o de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera.

No se podrán presentar varios proyectos con el mismo investigador principal.

Los ganadores de los premios de los dos años anteriores no podrán presentarse en esta edición.

6. Documentación requerida

La documentación para participar deberá presentarse según los **modelos normalizados del año vigente 2024** disponibles adjuntos a esta convocatoria.

Solicitud Proyecto:

1. Solicitud cumplimentada y firmada:
 - Categoría y título del proyecto.
 - Datos del investigador principal y de la composición del equipo investigador (en caso de existir).
 - Firma de la aceptación de las bases.
2. Memoria del proyecto cumplimentada y firmada:
 - Memoria científico-técnica: descripción detallada del proyecto a realizar.
 - Debe incluir una memoria económica con presupuesto donde se incluyan exhaustivamente todos los gastos y necesidades previstas.
 - Incluir a modo de anexo dictamen o tramitación del correspondiente Comité de Ética a nombre del Investigador Principal.
3. Currículum del investigador principal:
 - Serán válidos tanto el formato del anexo adjunto, como el formato normalizado (CVN y/o CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).
4. Certificado emitido por el correspondiente Colegio Provincial donde quede constancia de que el Investigador Principal está colegiado y al corriente de pago de las cuotas a fecha de la solicitud.

Solicitud Tesis:

1. Solicitud cumplimentada y firmada:

- Título de la Tesis.
- Datos personales del autor/a.
- Copia del certificado que acredita la lectura de la tesis doctoral y la calificación obtenida.
- Firma de la aceptación de las bases.

2. Memoria cumplimentada y firmada.

3. Currículum del investigador principal:

- Serán válidos tanto el formato del anexo adjunto, como el formato normalizado (CVN y/o CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

4. Certificado emitido por el correspondiente Colegio Provincial donde quede constancia de que el Investigador Principal está colegiado y al corriente de pago de las cuotas a fecha de la solicitud.

La documentación enumerada en los párrafos anteriores deberá presentarse en el documento original en formato **pdf editable firmado**, con firma electrónica o firma con imagen, evitando la firma manual y posterior escaneado del documento, utilizando los modelos establecidos para ello y con el siguiente estilo de redacción:

- Letra Calibri, de tamaño 10.
- Formato normal.
- Interlineado sencillo.

Toda documentación deberá remitirse por correo electrónico a instituto@consejogeneralenfermeria.org.

Los trabajos entregados serán comprobados con medios digitales anti-plagio y, en caso de identificarse plagio, el proyecto será automáticamente descalificado.

Igualmente se descalificarán aquellos proyectos no relacionados con la profesión enfermera, en cualquiera de sus competencias reconocidas, si atentan contra el Código Deontológico de la profesión o si no han obtenido la aprobación del Comité de Ética/Investigación correspondiente.

Con relación a los requisitos establecidos en la convocatoria de la IV Edición de los Premios Nacionales de Investigación del Consejo General de Enfermería, el/la investigador/a principal debe garantizar que cuenta con todas las autorizaciones pertinentes por parte del equipo investigador para el tratamiento de los datos personales incorporados a la presente solicitud, y mantendrá indemne y exime al citado Consejo General de Enfermería de toda responsabilidad que pudiera derivarse respecto del uso de tales datos.

7. Plazo de presentación

El periodo de presentación de los proyectos comprenderá desde las 00:00 horas del día 12 de mayo de 2024 hasta las 23:59 horas del día 17 de octubre de 2024.

Una vez recibidos los proyectos, se comprobará su adecuación a las presentes Bases, informando al investigador principal de su aceptación o de la necesidad de realizar alguna modificación, para lo cual dispondrá de un plazo de 15 días a contar desde la fecha en la que se comunique el hecho. Vencido este plazo, si no se han presentado los documentos corregidos en forma, el proyecto no será aceptado.

En todos los casos se confirmará la recepción de los proyectos por correo electrónico mediante acuse de recibo y posteriormente, en otro correo, recibirán la comunicación del número de identificación para su control y seguimiento, que garantiza el poder anonimizar los trabajos para la comisión de evaluación y el Jurado y así velar por la transparencia necesaria.

8. Evaluación de los proyectos

Una vez finalizado el plazo de admisión, los proyectos serán evaluados por una comisión de evaluación, formada por colaboradores externos de perfil investigador en el ámbito de ciencias de la salud para poder seleccionar los trabajos mejor valorados en base a los criterios establecidos.

La valoración de los proyectos se realiza en base a unos criterios de evaluación previamente establecidos/determinados por el Instituto Español de Investigación Enfermera y se valorarán las temáticas en relación con:

Innovación en cuidados y nuevas herramientas de evaluación.

- Indicadores y resultados de salud con impacto en la población.
- Práctica asistencial y lenguaje enfermero.
- Seguridad del paciente.

9. Composición del Jurado

Los trabajos finalistas (tras la valoración de los evaluadores externos) serán de nuevo evaluados por los miembros del Jurado con criterios ampliados para emitir el fallo definitivo.

La composición del Jurado será pública y estará formado por profesionales de reconocido prestigio en Enfermería en las áreas de investigación, docencia, gestión y asistencia.

Posteriormente, se celebrará la reunión de deliberación del Jurado para fallar los ganadores entre los que hayan obtenido la mejor puntuación dentro de cada una de las categorías mediante una votación, dándole prioridad a los aspectos estratégicos de interés para la profesión. La puntuación final deberá ser superior a 7 para no dejar desierta la categoría, si a juicio de los miembros del Jurado, los proyectos presentados no reuniesen la calidad científico-técnica mínima requerida.

Si quedara desierta alguna categoría, la información sobre los investigadores y/o grupo de investigadores de esa categoría no será pública para preservar el anonimato del/los finalista/s.

10. Resolución de los ganadores de los premios

El órgano de gobierno correspondiente del Consejo General de Enfermería, a la vista del informe del Jurado, formulará la oportuna resolución que de-

berá expresar los investigadores y/o grupo de investigadores a los que se concede el premio/subvención y su cuantía, conforme a los criterios de valoración.

El plazo máximo para emitir la resolución será de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de los ganadores de los premios/subvenciones se dará a conocer durante un acto organizado por el Consejo General de Enfermería en el que serán presentados brevemente los trabajos por el investigador principal.

Los investigadores principales de los proyectos finalistas serán invitados a la asistencia presencial a la Gala de entrega de Premios, corriendo el organizador con los gastos que genere su traslado a la misma.

En caso de que el investigador principal del trabajo ganador en alguna de las categorías no firmara el documento titulado “Aceptación de Conformidad y Declaración de Responsabilidad como Ganador” de la subvención/premio de investigación del Consejo General de Enfermería, el cual le facilitará el Instituto de Investigación al ganador a partir del día siguiente a la resolución de los ganadores, la subvención/premio se otorgaría al siguiente candidato que hubiera obtenido la puntuación más alta establecida por el Jurado.

11. Publicación y difusión de los proyectos ganadores

Toda publicidad del proyecto ganador en cada una de las categorías debe señalar que ha recibido financiación del Consejo General de Enfermería dando a la entidad organizadora la posibilidad de notificar y difundir en sus medios los resultados y conclusiones del estudio.

En caso de publicación del proyecto, deberá comunicarse previamente al Instituto Español de Investigación del Consejo General de Enfermería y se hará constar por parte del autor/es que se ha recibido financiación del Consejo General de Enfermería.

El/los ganadores se comprometen a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remun-

neración alguna por este concepto, si para ello fuera requerido por el Consejo General de Enfermería o la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, tales como autorización de publicación de sus nombres, dirección y/o fotografía, entrevista sobre el concurso, información o artículos publicitarios en prensa, radio o televisión.

12. Seguimiento de los proyectos premiados con ayudas a la investigación

Con el propósito de dar continuidad de una manera estructurada al desarrollo de las ayudas y poder tener un reporte del desarrollo del mismo, durante los dos años que tiene de duración, cada seis meses el investigador principal deberá enviar una pequeña memoria científica-técnica donde refleje la evolución del proyecto.

Las fechas establecidas para el envío de la memoria de seguimiento son, de manera orientativa:

- Del 1 al 15 de junio.
- Del 1 al 15 de diciembre.

Tras la finalización del proyecto y la obtención de los resultados, el investigador principal deberá entregar una Memoria Científica Final con los resultados obtenidos.

Dichas memorias serán evaluadas por el Equipo Técnico del Instituto Español de Investigación Enfermera del Consejo General de Enfermería, quien podrá solicitar al investigador la información o aclaraciones oportunas si lo considera necesario. El seguimiento y control del gasto de la cuantía del premio será llevado por el departamento de Administración del Consejo General de Enfermería.

Todos los documentos y anexos deberán ser **firmados y enviados en formato pdf** a la siguiente dirección de correo electrónico: instituto@consejogeneralenfermeria.org

Se contemplarán situaciones especiales debidamente justificadas para la concesión de prórrogas si fuera necesario. En caso de solicitud de prórroga por parte de algún ganador, se deberá

contactar con el Instituto Español de Investigación Enfermera y realizar la petición de manera formal y por escrito, a través de los documentos oficiales que el propio Instituto de Investigación facilitará al ganador.

Para cualquier duda o sugerencia podrá ponerse en contacto con el Equipo Técnico del Instituto Español de Investigación Enfermera del Consejo General de Enfermería por medio del correo electrónico instituto@consejogeneralenfermeria.org o a través del teléfono 913345520.

13. Procedimiento para la concesión de la dotación económica de los premios

El premio a la mejor tesis doctoral enfermera está dotado con 5.000 € brutos a los cuales se le aplicarán las retenciones que contemple la legislación fiscal vigente y se hará efectivo tras el acto de entrega a la autora de la tesis ganadora.

La subvención de hasta 12.000€ debe ser invertida para financiar de manera total o parcial un proyecto de investigación en cada una de las categorías descritas y se hará en base a la acreditación documental de gastos subvencionables según lo establecido en los apartados **a)**, **b)**, **c)**, **d)** y **e)** durante los 2 años de vigencia del mismo, hasta completar la dotación total.

La cantidad económica asignada y adjudicada podrá ser abonada directamente al investigador principal o por medio de una entidad o sociedad científica si el investigador así lo indica, previo envío de la autorización por escrito.

Para la liberación del capital de la subvención destinado a la realización del proyecto, es preciso la presentación de facturas y justificantes de pago hasta completar la dotación total asignada. Deberá ajustarse lo máximo posible a la memoria económica y presupuestos presentados en la solicitud.

Coincidiendo con las fechas en las que se remitan las memorias de seguimiento, del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de diciembre (fechas orientativas) y a la finalización del proyecto, el investigador deberá enviar, junto con la memoria científica-

técnica, una memoria económica donde se incluya, con detalle, los gastos e inversiones realizados hasta la fecha, justificando las desviaciones del presupuesto si fuera necesario.

El seguimiento y control del gasto de la cuantía del premio será llevado por el departamento de Administración del Consejo General de Enfermería. Sobre los gastos subvencionables se describen los siguientes requisitos:

- a. Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización de los proyectos y actividades para las que se concede la ayuda, con las siguientes peculiaridades y/o limitaciones:
 - Gastos de bienes inventariables (inmovilizado): Se podrá incluir como gastos subvencionables hasta un 20% (2.000 €) del total de la subvención concedida.
 - Serán subvencionables las facturas de servicios de profesionales no pertenecientes al equipo investigador pero necesarios para la ejecución del proyecto, excluyendo los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales.
 - Se permite imputar como gastos subvencionables hasta un 10 % de la subvención (hasta 1.000 €) para gastos indirectos: Administración, suministros, material de oficina, etc., previa presentación de facturas y justificantes de pago.
 - No serán subvencionables los gastos bancarios y/o financieros.
 - No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria realice actividades de investigación en las que concurre el ánimo de explotar empresarialmente los resultados obtenidos en la misma.
 - Las partidas correspondientes a estos gastos subvencionables deberán estar relacionados en la memoria económica solicitada inicialmente en la documentación requerida.
- b. La cantidad económica máxima a liberar en cada semestre, coincidiendo con las fechas en las que se remitan las memorias de seguimiento del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de diciembre

(fechas orientativas), será de 2.000 €.

El último 20% del monto total del proyecto (hasta 2.000 €) se abonará a la presentación de la memoria final del proyecto la cual deberá incluir igualmente memoria técnica y memoria económica.

- c. En ningún caso la suma de los gastos subvencionables podrá superar la cantidad económica asignada y adjudicada (hasta 12.000 €).
- d. El contenido de las facturas debe ajustarse a lo establecido en el art. 6 del reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) para facturas completas.
- e. Para el abono de dichas facturas deberá enviarse una solicitud y adjuntando las facturas y justificantes firmados, en formato pdf, a la siguiente dirección de correo electrónico: Instituto@consejogeneralenfermeria.org
- f. Se recomienda considerar la inversión de parte del capital para la publicación de los resultados en revistas de impacto y los gastos derivados de las traducciones.

14. Responsabilidades y derechos de la propiedad intelectual

Cada investigador o grupo de investigadores declara tener total conocimiento y respeto por el conjunto de disposiciones legales y normativas profesionales aplicables en España. El participante se compromete a redimir e indemnizar al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera en la hipótesis de que su responsabilidad se viera comprometida por no respetar las disposiciones legales y las normativas profesionales aplicables al participante.

Tanto el Consejo General de Enfermería como la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera declinan toda responsabilidad, independiente de su naturaleza, respecto a la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del proyecto.

Las imágenes utilizadas en las páginas web donde se publique el concurso, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos e informáticos y las bases de datos incluidas en

dichas páginas web, son propiedad exclusiva de sus respectivos titulares y no podrán ser descargados, reproducidos o utilizados sin la autorización escrita de estos últimos, so pena de entablar diligencias civiles y/o penales.

Cualquier coincidencia de las características del concurso con las de otros concursos ya existentes será puramente fortuita y no podrá incurrir en responsabilidad alguna por parte de las Sociedades Organizadoras o de sus suministradores de servicios.

El participante afirma ser el autor de todo el contenido que somete en el marco del concurso y garantiza que las informaciones, contribuciones y los proyectos que presenta en su dossier de candidatura son fruto de su estudio.

Por ello, el participante decide por sí mismo cualquier autorización a terceros que hayan participado, directa o indirectamente, en la realización del contenido utilizado, y/o que estimara tener derecho alguno que otorgarles. Asumirá la responsabilidad de cualquier pago puntual que se derivase de dicha decisión. Globalmente, el participante se compromete a redimir a la Sociedad Organizadora del Concurso de cualquier recurso, acción o reclamación que pudiera presentar, por cualquier concepto, un tercero haciendo uso de las autorizaciones acordadas en el seno de las presentes y, más comúnmente, de todos los derechos y compromisos adquiridos en base a los presentes Estatutos.

El participante se compromete a salvaguardar al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera de toda responsabilidad en caso de reclamaciones efectuadas por terceros relativas a cualquier perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, independientemente de su naturaleza.

15. Bases Legales y Protección de Datos

La participación en este concurso implica la aceptación de las siguientes normas reguladoras.

La institución que convoca este premio declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflic-

tos de intereses, asociación comercial o cualquier otro conflicto derivado de su autoría.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que los datos personales y de carácter profesional facilitados por usted para su participación en el presente concurso, así como la documentación adjunta serán tratados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España (CGE) con N.I.F.: Q2866021E, así como por la Fundación Instituto de Investigación Enfermera (Fundación IE) con N.I.F.: G82249517, en su condición de Corresponsables del Tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de la participación en el presente concurso, todo ello con base jurídica en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, así como el envío de información comercial, con base legal en la existencia de interés legítimo.

Los datos únicamente serán accesibles a prestadores de servicios auxiliares externos vinculados contractualmente con el CGE y la Fundación IE, tales como prestadores de servicios IT, asesorías y otros similares; y no serán cedidos a terceros excepto a órganos de la Administración Pública cuando sea legalmente preceptivo.

El tratamiento de los datos personales facilitados se llevará a cabo adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, uso indebido, alteración y acceso no autorizado a los mismos, habida cuenta del estado

de la tecnología, la naturaleza de los datos y el análisis de riesgos efectuados.

Los datos serán conservados durante el concurso y hasta la prescripción de posibles responsabilidades legales derivadas del mismo.

Para ejercitar sus derechos como interesado en materia de protección de datos personales podrá dirigirse, indistintamente, a cualquiera de los corresponsables de tratamiento, mediante petición escrita a:

Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

Calle Sierra de Pajarejo nº 13
28023 Madrid (ESPAÑA)

Email: lopdp@consejogeneralenfermeria.org

DPO: dpo@consejogeneralenfermeria.org

Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera

Calle Sierra de Pajarejo nº 13
28023 Madrid (ESPAÑA)

Email: arcopo@ieinstituto.com

DPO: dpo@ieinstituto.com

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Para cualquier duda o sugerencia podrá ponerse en contacto con el **Equipo Técnico del Instituto Español de Investigación Enfermera del Consejo General de Enfermería** por medio del correo electrónico instituto@consejogeneralenfermeria.org o a través del teléfono 913345520.

ANEXO I: SEGUIMIENTO DE LA MEMORIA CIENTÍFICA

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha:

Tiempo transcurrido desde la aceptación del premio:

Título: del Proyecto:

Categoría:

Código:

Nº Solicitud:

1. BREVE DESCRIPCIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PROYECTO (máximo 850 palabras)



ANEXO II: MEMORIA FINAL

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha:

Tiempo transcurrido desde la aceptación del premio:

Título: del Proyecto:

Categoría:

Código:

Nº Solicitud:

1. TÍTULO DEL PROYECTO

2. PALABRAS CLAVE

3. RESUMEN (*máximo 850 palabras*)

ANEXO III: SOLICITUD DE DOTACIÓN ECONÓMICA

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha:

Tiempo transcurrido desde la aceptación del premio:

Título: del Proyecto:

Categoría:

Código:

Nº Solicitud:

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE*

*Es preciso aportar el justificante/factura de cada uno de los gastos